



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

Tunja, Dieciséis (16) de febrero de dos mil quince (2015)

Medio De Control: **EPARACION DIRECTA**
Demandante: **ANA MILENA QUINTERO Y OTROS**
Demandado: **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y OTROS**
Radicación: **15001333300820130057 00**

Entra al Despacho el presente asunto, con informe secretarial indicando que la parte demandada ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SORACA elevó solicitud de aplazamiento de la audiencia (folio 461).

Como se advierte en el plenario, la continuación de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.CA., para el presente asunto estaba programada para el próximo dieciocho (18) de febrero de 2015 a las dos de la tarde (2:00 p.m.), no obstante lo anterior, el día 13 de febrero del año en curso, la representante Legal de la entidad demandada CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SORACA, elevó solicitud de aplazamiento en virtud a que *"el apodero de confianza de la ESE dio por terminado su vínculo contractual por compromisos de carácter laboral, sin que a la fecha hubiere podido localizar un profesional de derecho de confianza, para que garantice la defensa técnica y proteja los interés de la Institución en el proceso de la referencia.."* (folio 456).

Para resolver se considera,

Ante la circunstancia anteriormente mencionada, y para garantizar **el derecho de defensa** de la entidad demandada **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SORACA**, el Despacho acepta la solicitud de aplazamiento para la continuación de la Audiencia de Pruebas, presentada por su Representante Legal, según documentos vistos a folios 457 a 460.

Así las cosas, el Despacho procede a fijar nueva fecha para realizar la continuación de la **audiencia pruebas** para el día **dieciocho (18) de Marzo de dos mil quince (2015), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), en la sala de audiencias B1-6, del edificio ubicado en la carrera 11 No. 17-53 de esta ciudad.**

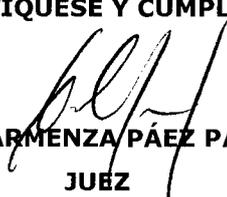
En consecuencia, el **Juzgado Octavo Administrativo Oral Del Circuito Judicial De Tunja;**

RESUELVE;

PRIMERO: Aceptar el aplazamiento de la continuación de la Audiencia de pruebas programada para el día dieciocho (18) de febrero de dos mil quince (2015), por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Fijar como nueva fecha para realizar la **continuación de la audiencia de pruebas** prevista en el art. 181 de la ley 1437 de 2011, el día **dieciocho (18) de Marzo de dos mil quince (2015), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), en la sala de audiencias B1-6, del edificio ubicado en la carrera 11 No. 17-53 de esta ciudad.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA CARMENZA PÁEZ PALACIOS
JUEZ

**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA
SECRETARIA**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO NO. 010
PUBLICADO EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA
JUDICIAL DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE
2015, A LAS 8:00 A.M.

ADRIANA LUCIA ARISMENDY OTALORA
SECRETARIA